



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 137 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 9 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 082-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, con Sisgedo N° 881444, el Informe N° 54-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-alfg, el Informe N° 076-2014-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE, Informe N° 044-2014-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE, Memorándum N° 138-2014-GOB.REG.HVCA/DIRESA; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28806 - Ley General de Inspección de Trabajo, tiene por objeto regular el sistema de inspección de trabajo, su composición, estructura orgánica, facultades y competencias. De conformidad con el convenio N° 81 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, asimismo, la referida Ley; señala que los Inspectores de Trabajo, son los servidores públicos cuyos actos merecen fe, seleccionados por razones objetivas de aptitud y con la consideración de autoridades, en lo que descansa la función inspectiva que emprende el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de los Gobiernos Regionales, a los efectos de la presente Ley y de sus normas de desarrollo con carácter general. La mención a los Inspectores de Trabajo se entenderá referida a todos ellos sin perjuicio de las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos;

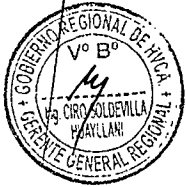
Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 48° prescribe las funciones en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y micro empresa, ello en concordancia con la Ley N° 29981 Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL);

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Huancavelica, órgano encargado de fomentar y promover el desarrollo social laboral en la región, tiene dentro de su organización el Área de Inspección que, comprende al Inspector de Trabajo, teniendo entre otras como función ejercer a nombre de la Entidad, el desarrollo de la función inspectiva. Asimismo, la actuación de la inspección de trabajo se extiende a todos los sujetos obligados o responsables del cumplimiento de las normas socio laborales ya sean personas naturales o jurídicas o privadas;

Que, en ese sentido la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ha propuesto al servidor **Ciro Gabriel Yarupaitan Peralta**, para que asuma las funciones de Inspector de Trabajo, quien cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28806;

Que, al respecto es necesario precisar que el citado servidor es nombrado en el cargo de Asistente Administrativo II de esta Entidad Regional, ostentado a la fecha el Título de Abogado, por lo que, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de su labor como Inspector de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, resulta necesario su habilitación y acreditación respectiva, a efecto de llevar de manera eficiente su labor y, siendo de interés institucional y en atención a los considerandos up supra mencionados corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 137 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2014

Con la visación de la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR al Abog. CIRO GABRIEL YARUPAITAN PERALTA, como Inspector de Trabajo, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el Inspector de Trabajo desarrollara sus funciones de acuerdo al marco de la Ley N° 28806 y el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 3° PRECISAR que el servidor Ciro Gabriel Yarupaitan Peralta, percibirá sus remuneraciones de acuerdo a su categoría remunerativa y cargo que ostenta como servidor del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Salud e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MAXIMILIANO DIAZ DEAN
Presidente Regional



ANEXO N° 03
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2014
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - CREDITO SUPLEMENTARIO - SALDO DE BALANCE
(Nuevos Soles)

UNIDAD: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA
FUENTE: 14. EDUCACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 115. EDUCACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESO

TIPO TRANSFERENCIA/GENERICA/SUB GENERICA/ESPECIFICA	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTALES	5,668,711.00
1.2 SALDOS DE BALANCE	5,668,711.00
1.2.1 SALDOS DE BALANCE	5,668,711.00
1.2.1.1 SALDOS DE BALANCE	5,668,711.00
1.2.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	5,668,711.00
1.2.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	5,668,711.00

GASTO

UNIDAD FUNCIONAL / CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PROYECTO / PROYECTO / FUENTE / SUB FONDO FUNCIONAL / GRUPO FUNCIONAL	TR	T/1	6	MONTO
04 REGION HUANCABELICA - GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA (00104)				
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS				
0003 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO				
2019254 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LIRCAV	Q	2	6	1,403,131.00
15 SANIAMIENTO				
040 SANIAMIENTO				
0089 SANIAMIENTO RURAL				
0061 REDUCCION DE COSTO, TIEMPO Y INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE				
2022716 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES	A	2	6	150,763.00
15 TRANSPORTE				
033 TRANSPORTE TERRESTRE				
0066 VIAS VINCINALES				
05 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
2163250 SUSTITUCION DE TODA LA FLOTA DE SALUD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE QUIRAHUARA, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 15 DE AGOSTO DE 2007	A	2	6	1,979,333.00
20 SALUD				
044 SALUD INDIVIDUAL				
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO				
2112718 REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUAYANAY, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ACORAMABA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA, AFECTADA POR LAS LLUVIAS DEL 17 DE ENERO DEL 2010	D	2	6	237,612.00
15 SANIAMIENTO				
040 SANIAMIENTO				
0089 SANIAMIENTO RURAL				
2029307 RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DEL DISTRITO SOCORRO DE LA LOCALIDAD DE QUITO ARMA, DISTRITO DE QUITO ARMA, PROVINCIA DE HUAYTAYASHUANCABELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007	L	2	6	40,988.00
10 AGROPECUARIA				
025 RIEGO				
0050 INFRAESTRUCTURA DEL RIEGO				
04 REGION HUANCABELICA - GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA (00104)				
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS				
0061 REDUCCION DE COSTO, TIEMPO Y INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE				
2029748 CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ANDAYMARCA - PUERTO SAN ANTONIO	A	2	6	1,859,384.00
15 TRANSPORTE				
033 TRANSPORTE TERRESTRE				
0066 VIAS VINCINALES				
TOTAL DEL PLIEGO				5,668,711.00

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

Mg. Econ. Max Henry Alvarado Anaripa
SUB GERENTE (a)

GOBIERNO REGIONAL - HUANCABELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Oscar D. Yamirez Trincos
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO